



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 604

Bogotá, D. C., viernes 21 de noviembre de 2003

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 142 de 2003 SENADO

por medio de la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 29 de 1990, tendientes a la organización, promoción, incentivo y desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro país.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 29 de 1990, el cual quedará así:

“Artículo 4º. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, determinará en cada vigencia fiscal, previa propuesta del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología ‘Francisco José de Caldas’, Colciencias, las entidades descentralizadas que recibirán recursos del Presupuesto Nacional, para actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico.

Las inversiones a que se refiere este artículo se ejecutarán y administrarán por las entidades receptoras, previo concepto de viabilidad y conveniencia de Colciencias, teniendo como referente que los recursos del caso se destinen exclusivamente al desarrollo de la investigación científica y tecnológica conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de sus programas, para lo cual Colciencias deberá expedir el debido aval”.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 7º de la Ley 29 de 1990, el cual quedará así:

“Artículo 7º. La asignación de apropiaciones presupuestarias para la financiación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo científico y tecnológico, por parte de los establecimientos públicos del orden nacional o territorial que procedan del Presupuesto General de la Nación, se hará previo concepto de calificación técnica y científica del Banco de Proyectos de Inversión en Ciencia y Tecnología, BPICYT, del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología ‘Francisco José de Caldas’ Colciencias, de acuerdo con metodologías previamente establecidas por dicha entidad, con el fin de racionalizar la inversión en ciencia y tecnología y para que esta se lleve a cabo conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de

Ciencia y Tecnología a través de sus políticas y programas. Ninguna investigación en materia de ciencia y tecnología que sea financiada con rubros de la Nación se podrá desarrollar, si antes no han sido inscritos para su evaluación en el BPICYT”.

Efraín Cepeda Sarabia,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aporte de la ciencia y la tecnología al desarrollo mundial

Introducción

El acelerado y exitoso desarrollo científico y tecnológico que ha venido experimentando la humanidad en las dos últimas décadas, con resultados asombrosos en diferentes campos del saber, pero de manera sobresaliente en áreas como la cibernética y la biotecnología, confirman que la investigación científica, y el apoyo que se le pueda brindar a dicha actividad, constituyen la base del desarrollo de una economía que aspire a afianzar su avance sobre la base de las “ventajas construidas”.

Las “ventajas construidas” se afianzan de manera especial en la investigación de alto desarrollo científico y tecnológico, lo cual puede perfectamente darse e implementarse en un país que haga de temas tan trascendentales como la ciencia y la tecnología acciones propias de políticas públicas en el ámbito de la agenda de Estado.

Al trabajar como Estado que diseña, formula e implementa políticas públicas que tienen como objetivo central contar con ventajas construidas para edificar bases sólidas de desarrollo económico, se podrá lograr una mejor sociedad erigida sobre el conocimiento, lo que repercutirá de manera favorable en dicha sociedad cuente con miembros solidarios, respetuosos, cooperantes y productivos, en el marco de una democracia que permita que sus integrantes dispongan de mejores condiciones de redistribución de la riqueza nacional.

En nuestros días el aceleramiento del conocimiento, gracias al desarrollo de los medios de comunicación, y de manera especial, la Internet, ha facilitado los medios de investigación a los diferentes centros de científicos, sobre todo los que se forman en el ámbito universitario, etc. Esto confirma que la ciencia como fundamento,

y con ello el conocimiento, se han acortado en su propagación y entendimiento. De esta manera, cuando el aporte mundial en el ámbito social se ha dado a conocer, lo que se necesita es del apoyo estatal para su avance y propagación en un determinado país.

El conocimiento y sus múltiples aplicaciones son elementos centrales para el desarrollo económico y social de las sociedades contemporáneas. La brecha entre las capacidades científicas y tecnológicas de los países industrializados y los países en desarrollo es una de las manifestaciones contemporáneas de la persistencia del subdesarrollo y también una de sus causas mayores¹. Pero son las propias naciones subdesarrolladas las que por sus propias iniciativas deben buscar mecanismos que faciliten la creación de condiciones nacionales indispensables para salir adelante en un mundo cada vez más competitivo, y en este caso, el apoyo al desarrollo de la ciencia y la tecnología es condición *sine qua non*.

El aporte, pero fundamentalmente el apoyo que un Estado del llamado Tercer Mundo, o mundo subdesarrollado le pueda brindar a la investigación científica y tecnológica es trascendental para poder contribuir a cerrar la brecha entre el desarrollo y el subdesarrollo, especialmente cuando los procesos de globalización económica y cultural que se han venido dando avanza a ritmos dramáticos interpuestos por las economías más avanzadas, las cuales con sus producciones modernas y de punta están en condiciones de sacar del mercado mundial a todos aquellos competidores que no cuenten con mercancías favorables, en precio, calidad, competitividad tecnológica.

Adicionalmente, el avance, consolidación y profundización de la globalización, procesos que se acentúan con la creación de bloques comerciales, así como de la agenda en las negociaciones multilaterales comerciales mediante los lineamientos de la Organización Mundial del Comercio, impone retos inmediatos, obligatorios y estratégicos a los países en vías de desarrollo para que busquen medidas que le permitan lograr una relativa competitividad de sus productos ante la feroz competencia de las mercancías producidas en los países altamente desarrollados, lo cual se puede posibilitar si se implementan políticas nacionales de apoyo para el avance en ciencia y tecnología que permita abrir espacios de investigación de corte nacional, aprovechando las experiencias internacionales.

Precisamente sobre el particular el Banco Interamericano de Desarrollo ha señalado recientemente que **“Las perspectivas de crecimiento económico de América Latina dependen en gran parte de que se modernicen las actuales instituciones industriales, agrícolas, etc. de la región y se introduzcan nuevas formas de producción que aprovechen los últimos adelantos tecnológicos, adaptados a las condiciones reales de la región. La posibilidad futura de lograr la integración económica y de crear un comercio exterior competitivo no podrá materializarse sin el recurso de la tecnología moderna”**².

La tecnología al Orden del Día

Paul Krugman, destacado economista norteamericano, al realizar un análisis sobre el crecimiento espectacular de las economías asiáticas, lo cual se registró con especial énfasis entre las décadas 60-80 del siglo XX, constató que la base ha estado en el apoyo al desarrollo científico y tecnológico, antes que en el aporte de capital como insumo de productividad. De acuerdo con sus palabras, la razón se sustenta en lo siguiente:

“Normalmente, cuando la gente habla de ‘productividad’ realmente quiere decir ‘productividad laboral’, o sea la cantidad de trabajo que un individuo puede producir en un período específico de tiempo, bien sea una hora o un año. En el largo plazo, la productividad laboral y el crecimiento económico son prácticamente sinónimos. Los trabajadores norteamericanos

son aproximadamente siete veces más productivos de lo que eran hace un siglo. Es por ello que los salarios reales y el ingreso familiar promedio también son aproximadamente siete veces lo que eran en 1900. Y la productividad laboral asiática ha crecido casi en forma tan impresionante como todo lo demás.

¿Pero cómo elevan las naciones su productividad laboral? ¿Y lo ha hecho Asia de la manera ‘correcta’? Es allí donde surge la controversia.

Una manera de hacer que un trabajador sea más productivo es darle mejores equipos. Un hombre con un *bulldozer* puede cavar más zanjas en un año que uno equipado sólo con una pala; un actuario con un computador puede realizar más cálculos que uno que tiene que sumar y restar a mano. Y la inversión, que crea los equipos de capital con los que están equipados los trabajadores, es con seguridad una fuerza importante para el crecimiento económico.

Pero los hechos sugieren que la acumulación de capital no pudo ser la única fuente del crecimiento a largo plazo. Para comenzar, en 1900 uno no habría podido equipar a un trabajador con un *bulldozer* o a un actuario con un computador, pues no existían. (Existían máquinas de vapor para dragar que se utilizaron para construir el canal de Panamá, pero eran inmensas y torpes y no eran adecuadas para la mayoría de trabajos normales. Y las calculadoras mecánicas también existían pero puedo asegurarles que no eran mucho mejor que el papel y el lápiz, pues yo mismo utilicé una durante un trabajo de verano en 1970). Así, pues, incluso si los empleadores en 1900 hubieran gastado tanto en dólares (ajustados a inflación) como sus contrapartes gastaron un siglo después, no habrían conseguido los mismos resultados, pues la tecnología no existía. En otras palabras, elevar la productividad laboral no ha sido simplemente asunto de darles a los trabajadores más capital con lo cual trabajar. Ha sido el resultado de una tecnología. Es decir, ha sido el resultado de la inspiración así como de la transpiración”³.

De acuerdo con Krugman, así como con la realidad asiática de las décadas entre el 60 y el 80 del siglo XX, en naciones como Corea, Singapur, Taiwán, Malasia, Tailandia e Indonesia, entre otras, se testimonia entre otros factores los siguientes, respecto al binomio desarrollo económico-ciencia y tecnología:

– Dichas economías en su momento entendieron con bastante rapidez, que había llegado el fin de la era de las ventajas adquiridas y por tanto era necesario dar el paso al desarrollo e implementación de las ventajas construidas. La posesión de dominio científico y tecnológico, con capacidad de innovación era lo fundamental para el desarrollo económico.

– Formulación e implementación de una política de Estado sustentada en tres pilares (especialmente de acuerdo con el modelo japonés). A saber: Estado, sector privado y comunidad científica (sociedad). De aquí sobresalen las acciones de apoyo en recursos, así como también los beneficios tributarios del caso.

– Énfasis en el desarrollo e importancia de la educación, ya que esta constituye una escala de valores que precede al desarrollo industrial, partiendo de la base que mediante una educación de alta calidad se puede impulsar el progreso tecnológico de una nación. Al contar con una educación de calidad, se dio paso a la formación de

¹ OEI – UNESCO, 1999. *La ciencia para el siglo XXI: una nueva visión y un marco para la acción*. Conferencia Mundial sobre la Ciencia. Budapest, Julio. Citado por: Documento CONPES número 3080, Bogotá, junio 28 de 2000, página 3.

² <http://www.iadb.org/cont/poli/OP-744.htm>.

³ KRUGMAN, Paul. *De vuelta a la economía de la Gran Depresión*, Editorial Norma, Bogotá, 1999, páginas 58-60.

personal altamente calificado, así como a la apertura de fuerza de trabajo acorde con los tiempos modernos.

Como podemos analizar, el apoyo del Estado es fundamental en todo proceso que tenga que ver con la formulación e implementación de políticas tendientes al desarrollo económico de una nación, toda vez que el Estado es en sí la institución que por filosofía debe cumplir el papel de aglutinamiento de los sectores políticos y sociales, eso que hoy en día denominan sociedades política y civil.

La globalización y el desarrollo científico y tecnológico

El desarrollo y apoyo a la ciencia y la tecnología hoy debe darse no de manera aislada, sino ante todo en medio de la relación con el proceso de globalización. Precisamente, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México), entre el 18 y 22 de marzo de 2002, se señaló al respecto:

“6. Cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, y nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo. No obstante, las economías nacionales están ahora interrelacionadas con el sistema económico mundial; entre otras cosas, las oportunidades de comercio e inversión pueden ser una ayuda para los países en su lucha contra la pobreza. (...).

20. Las corrientes internacionales de capitales privados, en particular las de inversiones extranjeras directas, así como la estabilidad financiera internacional, constituyen un complemento fundamental de las actividades nacionales e internacionales de desarrollo. Las inversiones extranjeras directas contribuyen a financiar el crecimiento económico sostenido a largo plazo. Son particularmente importantes por las posibilidades que ofrecen de transferir conocimientos y tecnología, crear puestos de trabajo, aumentar la productividad general, estimular la competitividad y el espíritu de empresa y, en última instancia, erradicar la pobreza mediante el fomento del desarrollo y el crecimiento económico”. (...).⁴

De lo anterior se deduce, que en primera instancia, es el propio Estado-Nación de manera propia, el primer actor en formular e implementar su estrategia de desarrollo científico y tecnológico, para luego apoyarse en lo internacional, escenario en el cual se encuentran todas las corrientes, tanto del conocimiento, como de los recursos.

La situación nacional en materia de apoyo al desarrollo de la ciencia y la tecnología

A nuestro entender, dos factores básicos constituyen la razón de ser de lo que podríamos llamar “atraso” de investigación nacional en materia de ciencia y tecnología: 1) falta de recursos económicos adecuados, 2) desarticulación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

De acuerdo con el primer punto, y tomando como referencia el documento Conpes 3080, del 28 de junio de 2000, denominado Política Nacional de Ciencia y Tecnología, la inversión en C&T en nuestro país es demasiado baja, tal como se puede analizar en el siguiente cuadro:

TOTAL INVERSION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA
Millones de pesos de 1998

Año	Total inversión C&T	Inversión C&T/PIB
1995	699,157	0.52
1996	745,065	0.55
1997	692,685	0.49
1998	593,085	0.42
1999	587,962	0.44

Año	Total inversión C&T	Inversión C&T/PIB
2000	562,738	0.41
2001	529,352	0.36
2002	500,673	0.33

Las cifras expresadas hablan por sí solas, pero de manera contundente se puede concluir, que tanto en valores absolutos como relativos, la inversión en C&T en vez de aumentar, se ha reducido en los últimos años. Es sorprendente analizar cómo en nuestro país el apoyo tanto estatal y privado no alcanza siquiera el 0.5% del PIB en inversión para C&T.

En contraste con lo anterior, países pertenecientes a nuestra región, como Brasil, Cuba y Costa Rica, en 1999 llegaron a invertir 0.75% de sus respectivos PIB en C&T, y hoy en día se sitúan en casi el 1%.⁵

Pero mientras el DNP señala que la inversión en C&T en nuestro país en algunos casos ha llegado al 0.5% respecto al PIB, algunos investigadores del tema aclaran que no ha pasado del 0.2%/PIB, este es el caso del profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional, Edmundo Rodríguez, quien al respecto comenta:

“ (...), el gasto global en investigación con relación al PIB en Colombia para 1999 resultó ser de sólo 0.2%, muy bajo comparado con países desarrollados y aun con respecto al contexto latinoamericano. (...).

Volviendo a los números, elevar el gasto en Ciencia y Tecnología del 0.2 al 1% implicaría multiplicar por cinco (5) el gasto actual, comenzando por el que le corresponde al Estado. Dentro de esta hipótesis, la inversión estatal en estas actividades debería pasar de \$ 208.574 millones a \$ 1,04 billones (aun suponiendo un PIB constante, lo cual sería una consideración muy pesimista). Para conservar la relación de 1% del PIB, el gasto en C + T debería crecer cada año lo menos al mismo ritmo del PIB, en pesos constantes.

Sin embargo, la experiencia que tenemos en este país con respecto al cumplimiento de los ‘compromisos’ electorales nos lleva a morigerar el optimismo. Preferimos que nos prometieran que al menos, se elevara el indicador de gasto en Ciencia y tecnología al 0.5% del PIB, pero sobre bases y plazos definidos”.⁶

Respecto a lo anterior sería bueno aclarar lo siguiente:

– No debemos hablar de gasto, porque realmente es una inversión.
– El analista si bien coincide con las cifras del DNP, si se acerca a la relación, que en vez de aumentar la inversión en C&T, esta ha bajado.

– El lograr la meta del 0.5% de inversión en C&T, efectivamente sería un paso inicial de desarrollo científico.

Lo anterior se refuerza en materia negativa, cuando nos encontramos, que **“A pesar de que la investigación científica en Colombia ha crecido en la última década, el país sigue ocupando el sexto lugar en esta materia en América Latina, por debajo de países como Chile y Venezuela, y ni qué decir de Brasil.**

“Lo preocupante de este asunto es que las universidades, que son las que tienen la iniciativa y llevan el peso de esta responsabilidad, no tienen claro qué pasará en el futuro con este campo porque no hay presupuesto suficiente para financiarlo”.⁷

⁴ NACIONES UNIDAS. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18- 22 de marzo de 2002.

⁵ Ver: RODRÍGUEZ, Edmundo. *Plan Colombia científico*, en: UN Periódico, No. 32, Marzo 17 de 2002, página 13.

⁶ Op. Cit.

⁷ El Tiempo, 3 – 4, 16 de Noviembre de 2003.

El presupuesto de Colciencias 2003 fue de 70.000 millones de pesos; para financiar investigación se destinaron 14.000 millones, cuando se recibieron solicitudes de universidades por el orden de los 80.000 millones⁸.

En lo que respecta al punto segundo, relacionado con la desarticulación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el documento Conpes 3080 señala al respecto:

“El SNCyT (Sistema Nacional de Ciencia y tecnología) obedece a un diseño adecuado y bien concebido. Sin embargo es débil y presenta deficiencias en su operación, que se reflejan en la desarticulación de los distintos sectores y entidades del Sistema. De ahí la necesidad de impulsar su fortalecimiento institucional, que permita la adecuada formulación, implementación, evaluación y gestión de estrategias y políticas de Ciencia y Tecnología.

Si bien la articulación presupuestal está prevista y definida en los artículos 4º y 7º de la Ley 29 de 1990, el Sistema, sus programas nacionales y su Secretaría Técnica carecen de mecanismos adecuados para garantizarla, ya que la ley citada no le otorga plenas facultades a Colciencias para que ejerza una dirección planificada y coordinada de los recursos nacionales que se destinan para ciencia y tecnología a través de diferentes entidades estatales.

Lo anterior es visible y palpable, cuando Ministerios como los de Salud, educación, Comercio Exterior, y entes como el Sena, para citar algunos ejemplos, manejan recursos considerables del presupuesto nacional bajo el rubro de ciencia y tecnología, pero que cuando son invertidos, no se ejecutan mediante los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, ente rector del diseño y planeación de lo que podríamos denominar, la gran política pública de Estado en materia de ciencia y tecnología.

Entonces, de lo que se trata es que Colciencias cuente con las herramientas necesarias, no tanto para manejar recursos, sino en este caso, para que quienes lo manejen, lo hagan bajo los criterios del ente rector de la política de ciencia y tecnología del Estado colombiano. Nada se puede hacer, si se cuenta con recursos dispersos que son ejecutados a criterio científico de entes que si bien conocen su oficio, no están al tanto de una línea conductora en materia de ciencia y tecnología.

En este orden de ideas, y con el propósito de que los recursos nacionales destinados a ciencia y tecnología a través de diversos entes estatales cumplan con un criterio unificado, tal como está plateado en la Ley 29 de 1990, y los lineamientos establecidos a través de diferentes Conpes, así como definido por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, les proponemos a los Honorables Senadores de la República el lograr a través de la presente iniciativa, una mejor coordinación presupuestal y una mayor articulación de la

política nacional en ciencia y tecnología en los ministerios y demás entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de manera que las políticas y los criterios de inversión se articulen⁹ entre los entes estatales y Colciencias.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 142 de 2003 Senado, *por medio de la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 29 de 1990 tendientes a la organización, promoción y desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro país*, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO

DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2003.

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Sexta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Germán Vargas Lleras.

El Secretario General honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

⁸ Op. Cit.

⁹ Algunas naciones latinoamericanas han logrado articular las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología con base en la creación del más alto nivel de agenda estatal, como es el caso de un Ministerio; así por ejemplo, nuestro país vecino, Venezuela, cuenta con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, ente que actualmente está trabajando entre otras cosas por hacer de la “**Biotecnología en Venezuela: una Estrategia para Garantizar la Seguridad Alimentaria**”. Sobre el particular ver: <http://www.mct.gov.ve/>

P O N E N C I A S

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 107 DE 2003 SENADO**
por la cual se rinde homenaje a la obra evangelizadora, social y pedagógica de la Beata Madre Laura de Santa Catalina de Sena, a su congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena y se declara como monumento religioso, histórico y cultural de la Nación el Templo-Santuario y el centro que lleva su nombre en la ciudad de Medellín.

En mi condición de Senador ponente del Proyecto de ley 107 de 2003 Senado, cuyo autor es el honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, por la cual se rinde homenaje a la obra evangelizadora, social y pedagógica de la Beata Madre Laura de

Santa Catalina de Sena, a su congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena y se declara como monumento religioso, histórico y cultural de la Nación el Templo-Santuario y el centro que lleva su nombre en la ciudad de Medellín, me permito presentar el siguiente informe de ponencia.

El proyecto de ley busca:

1. Declarar el “Templo y el Centro Madre Laura de Santa Catalina de Sena”, ubicado en el Barrio Belencito de Medellín como Patrimonio Religioso, Histórico y Cultural de la Nación.

2. Incluir, a iniciativa del Gobierno Nacional, en la Ley anual de presupuesto, las partidas necesarias para que el Ministerio de la Cultura con el Municipio de Medellín, determinen la restauración y mantenimiento del Centro mencionado antes.

3. Reconocer la obra educadora de la Beata Madre Laura y de su Congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena (Madre Laura). Para ello, a iniciativa del Gobierno Nacional, se definirán las partidas necesarias, en la Ley Anual de Presupuesto, para atender gastos y poner en dicho centro una placa conmemorativa de dos metros de alto por uno de ancho en el interior del Centro con la siguiente inscripción: “El Congreso de Colombia rinde homenaje a la Beata Madre Laura de Santa Catalina de Sena y a su comunidad religiosa, por su fecunda labor social para con las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas de la Nación y el Mundo, por ser luz en el oscuro camino de los desposeídos, nobilísimo ejemplo de entrega por una sociedad de amor, justicia y paz”, placa que incluirá los nombres del Presidente de la República y de la Mesa Directiva del Senado en ejercicio de la aprobación de esta Ley.

4. Incluir las partidas para que el Congreso de la República por medio del Fondo de Publicaciones del Senado, publique un libro cuyo contenido y fotografías tengan un número no mayor a doscientas (200) páginas y tiraje de mil (1000) ejemplares en formato medio oficio que contenga la vida y obra de la Madre Laura y de su Congregación, con destino a bibliotecas, universidades y colegios públicos. La Congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena, designará las personas compiladoras de la publicación y proporcionará el contenido de la misma al Senado de la República.

Consideraciones

I. La vida de la Madre Laura

Nació esta ilustre colombiana el 26 de mayo de 1874 en Jericó departamento de Antioquia. Desde temprana edad, fue víctima de la violencia política de la época y quedó huérfana a la edad de dos años. En 1893 se gradúa como Maestra e inicia su labor pedagógica en la Escuela Superior de Amalfí. Realizó actividades académicas de gran contenido educativo y social en los municipios de Fredonia, Santo Domingo, Marinilla y La Ceja de aquel departamento.

En 1914, durante la gobernación del General Pedro Justo Berrío en Antioquia, la Madre Laura, en compañía de cinco mujeres, se interna en las selvas de Dabeiba y el Urabá antioqueño para ofrecer asistencia a las comunidades nativas. Esta experiencia inicial se extendió al resto del país y a otras partes del mundo. A partir de este conocimiento, la Madre Laura se convirtió en una de las más auténticas defensoras de las comunidades nativas y denunció a los diferentes gobiernos y ante el Vaticano, la explotación de estas comunidades y la extinción de sus valores culturales.

La Madre Laura y sus compañeras, por el contacto directo con las diversas etnias, se convirtió en pionera de la etnoeducación, la cual tiene por objeto ofrecer Enseñanza y formación bilingüe a las comunidades nativas para que conserven su dialecto y los valores culturales ancestrales.

La Madre Laura falleció en Medellín el 21 de octubre de 1949 a los 75 años de edad. Su Santidad Juan Pablo II la declaró Beata el 7 de julio de 2003.

II. La comunidad de la madre Laura en la actualidad

Esta obra iniciada a comienzos del siglo anterior tiene en la actualidad 102 casas ubicadas en casi todos los departamentos del país en donde se realizan actividades relacionadas con la educación, la salud y capacitación en proyectos laborales

productivos para los más necesitados. En la fecha la Congregación cuenta con 942 religiosas quienes realizan su apostolado además de Colombia en República Dominicana, Panamá, Costa Rica, Cuba, México, Guatemala, Honduras, Haití, Venezuela, Brasil, Ecuador, Perú y Chile así como en la República Democrática del Congo y Angola. En Europa ofrece sus servicios en España e Italia.

Su casa matriz “Centro Madre Laura” está situada en la ciudad de Medellín y cuenta con un museo etnográfico, el cual contiene valiosos objetos arqueológicos e históricos de las distintas etnias con las cuales trabaja la congregación. Además posee un “Salón Historia” que contiene las piezas que relatan el proceso y consolidación de la Congregación. En este Centro también funciona una escuela fundada en 1947 que ofrece el Bachillerato a un promedio de mil estudiantes.

El Templo-Santuario de la Madre Laura está ubicado en un sitio aledaño a la Casa Centro Madre Laura en el Barrio Belencito de Medellín, convertido hoy en lugar de peregrinación como expresión de fe donde vivió y murió la Madre Laura. Este Santuario requiere el apoyo y colaboración del Estado y del Municipio de Medellín.

III. Etnias con las cuales trabaja la comunidad

En la actualidad la Congregación realiza actividades con más de setenta grupos indígenas localizados en los diferentes países donde está ubicada. Entre ellos se destacan: Embera Chocó, Chamí-Katíos, Zenúes, Chimilas, Paeces, Guambianos, Ingas, Eperara, Uitoto, Tikunas, Kogui-Arhuaco, Aymara-Quechua, Guaraní, Quichua-Shuara, Pemón-Jivi, Quiché, Bakongo-Angolanos y otros grupos humanos de comunidades negras, gitanos, marroquíes y migrantes latinoamericanos en España.

IV. El museo y el Salón Historia

En el Salón Historia de la Casa Centro Madre Laura se encuentran las fotografías de personajes importantes para la Congregación. En el Museo se ubican ejemplares de las diversas culturas indígenas en sus varios asuntos etnográficos, con el fin de divulgar su riqueza cultural. Está situado en la Carrera 92 número 34 D-21, en el Barrio Belencito de Medellín. Consta de tres salas y un total de 55 vitrinas que exhiben más de mil piezas organizadas por secciones: tejidos, vivienda, cestería, cerámica, adornos, música, folclore, caza y pesca.

Consideraciones finales

La vida, la historia de la Madre Laura y su Congregación, su vivencia con las diversas culturas indígenas nacionales e internacionales, su santidad reconocida por el Papa Juan Pablo II, son razones más que suficientes para justificar el indiscutible compromiso del Congreso de la República para legislar en su honor, apoyar a la Sierva y también estimular la cultura auténtica por medio de la Casa Centro que lleva su nombre en la ciudad de Medellín.

Proposición

Por todo lo anterior, en mi condición de Senador ponente del Proyecto de ley número 107 de 2003 Senado, rindo ponencia en los términos legales y me permito recomendar a la Comisión Segunda del Senado, la aprobación del citado proyecto de ley.

De los señores Senadores, con mi consideración,

Luis Alfredo Ramos,

Senador Ponente.

Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2003.

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 130 DE 2003 SENADO
TITULADO**

por la cual se establecen procedimientos para la titulación de bienes inmuebles afectos al uso público y se dictan otras disposiciones.

Señor doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Por designación que me hiciera la Mesa Directiva, que usted preside como ponente del Proyecto de ley número 130 de 2003 Senado, titulado *por la cual se establecen procedimientos para la titulación de bienes inmuebles afectos al uso público y se dictan otras disposiciones*, cuyos autores son los Congresistas Senador *Rafael Pardo Rueda* y Representante *Sandra Cevallos Arévalo*, procedo a cumplir con la obligación reglamentaria de rendirle informe de ponencia a dicha iniciativa.

El proyecto puesto a consideración consta de diez (10) artículos, los cuales pueden ser resumidos de la siguiente forma:

Así como los particulares, sean personas naturales o jurídicas, son dueños de bienes inmuebles y para tal efecto deben demostrar tal calidad mediante el título correspondiente, igual situación debe predicarse de las entidades públicas, sean ellas del orden departamental o nacional.

Tal titulación a nombre de esas entidades, trae varias consecuencias. En primer lugar que haya claridad y precisión en cada uno de estos entes **sobre** cuáles son los bienes inmuebles que integran su patrimonio y en segundo lugar que cuando el ente público decida hacer inversión, sepa que sobre lo que está invirtiendo no es de propiedad de un particular, porque, por ejemplo en Bogotá, D. C., en las dos pasadas vigencias fiscales dejó de ejecutarse alrededor de un 30% del presupuesto de las localidades porque muchos de los predios destinados a esa ejecución no tienen titular cierto, y entonces antes de invadir órbitas del campo penal, se opta por dejar de ejecutar el presupuesto.

Hoy, hay muchos predios, aun muchas construcciones que no se sabe quién es su titular, pero que por fuerza de la costumbre, se considera son de un ente oficial, así por ejemplo en Bogotá, Distrito Capital a junio de 2003 hay cerca de 30.000 predios que requieren ser titulados a nombre de la ciudad, y entonces, para esos casos es que se está proponiendo el procedimiento de titulación, en donde el representante legal debe cumplir con unos requisitos mínimos, los consagrados en el parágrafo 1º del artículo 1º, y entonces los Registradores de Instrumentos Públicos, expedirán la resolución correspondiente bien decidiendo que procede la titulación del bien afecto al uso público, o bien considerando que la oposición realizada por un particular ha prosperado, luego de que se ha agotado el procedimiento consagrado en los artículos 3º, 4º y 5º, con el que se garantizan los derechos de terceros que puedan ver comprometida su propiedad.

Por su parte los artículos 6º y 7º simplemente completan lo ya consagrado en la Ley 388 de 1997, ley que tiene como finalidad, en términos generales, consagrar los límites generales dentro de los cuales se debe llevar a cabo el ordenamiento territorial municipal, en su artículo 58, artículo en donde se establecen los pasos a seguir para agotar el procedimiento de enajenación voluntaria, dentro del gran título de adquisición de inmuebles, y entonces con el presente

proyecto de ley lo que se dice es que el título de adquisición debe ser registrado a favor de la entidad oficial o del ente territorial respectivo, y lo mismo con las zonas afectas al uso público, como vías, parques y dotacionales públicos, los cuales no deben ser incluidos dentro del avalúo respectivo, pero además la entidad oficial tiene derecho a la obtención del respectivo título.

El artículo 8º simplemente se limita a establecer que como los municipios con alguna periodicidad realizan procesos de legalización, normalización o saneamiento de la propiedad de predios urbanos o lo que se denominan urbanizaciones piratas, pues ese acto de legalización, normalización o saneamiento no trae consigo en ningún caso que el comportamiento ilegal inicial deje de serlo, de conformidad con lo normado en el artículo 318 del Código Penal, en donde se consagra el tipo penal de la urbanización ilegal. Por lo mismo allí se establece que subsiste la responsabilidad penal, civil, policiva o administrativa para quienes hayan incurrido en esa conducta.

Por las razones que se han propuesto consideramos que el proyecto es conveniente social, política e inventarialmente, por lo que proponemos:

Dese primer debate al Proyecto de ley número 130 de 2003 del Senado, titulado, *por la cual se establecen procedimientos para la titulación de bienes inmuebles afectos al uso público y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

Germán Vargas Lleras,

Honorable Senador de la República.

* * *

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO
DE LEY NUMERO 016 DE 2002 CAMARA, 246 DE 2003
SENADO**

por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

Bogotá, D. C., noviembre de 2003

Doctor

ALFONSO ANGARITA BARACALDO

Presidente

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Senado de la República.

Señor Presidente, honorables Senadores:

Dando cumplimiento al honroso encargo de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima, me permito presentar informe de ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 016 de 2002 Cámara, 246 de 2003 Senado, *por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.*

I. Antecedentes

1. El proyecto en mención es de origen Congresual y fue presentado por el Honorable Representante a la Cámara Jaime Cervantes Varelo fue radicado ante la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes.

2. El autor de la iniciativa en su texto inicial propone establecer el día 20 de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte.

3. El presente proyecto tiene por objeto hacerle un reconocimiento al deporte colombiano, al igual que a los deportistas que con su dedicada labor han dejado en alto el nombre de nuestro país.

4. Con fecha 26 de agosto de 2002 fue designado el honorable Representante a la Cámara Carlos Augusto Celis Gutiérrez como

ponente para primer debate ante la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes.

5. Con fecha 5 de marzo de 2003 fue designado para continuar con la ponencia para primer debate al honorable Representante a la Cámara Jesús Eduardo Gandur González.

5. En la ponencia para primer debate, ante la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, el ponente honorable Representante Jesús Eduardo Gandur González propone eliminar la circunscripción nacional que el artículo segundo otorga al evento de conmemoración de esta fecha, con el propósito de involucrar igualmente a departamentos, municipios y distritos; dirigiendo la organización y coordinación de este evento en manos del Instituto Colombiano del Deporte con la participación de los demás organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte; de igual manera considera conveniente que se incluya la recreación y la educación física dentro de la institucionalización del Día nacional del Deporte.

6. El proyecto en mención fue aprobado por la Comisión Séptima Constitucional permanente de la Cámara de Representantes el día 23 de abril de 2003.

7. Para segundo debate fue designado el mismo ponente, ponencia que fue aprobada en plenaria de la honorable Cámara de Representantes, con cuatro artículos, el primero consagra la institucionalización del tercer domingo del mes de septiembre de cada año como día nacional del deporte, la recreación y la educación física, el segundo artículo dispone la conmemoración cada año con un evento especial, el tercer artículo dispone la inclusión en el Plan nacional del deporte de un rubro destinado para la celebración de ese día, el cuarto artículo establece la vigencia del mismo.

II. Consideraciones constitucionales

Una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos de desplegar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y el deporte.

La preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoran la calidad de vida en los planos nacional e internacional. Afirmando que la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, recalando, por consiguiente, que la educación física y el deporte han de buscar los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la concurrencia desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y la dignidad humana.

Mediante acto legislativo 02 de 2000 se modifica el artículo 52 de la C. P. C., ampliando de esta manera la misión del Estado de llevar deporte, recreación y orientación hacia el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos colombianos; de aquí se desprenden una serie de programas y actividades por parte del Gobierno Nacional a través del ente rector Coldeportes.

La Ley 181 de 1995 crea el Sistema Nacional del Deporte y establece como objetivo principal garantizar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por disposición del Decreto 1746 de julio 25 de 2003 se establece que el Ministerio de la Cultura dentro de sus objetivos dirigirá la formulación, coordinación, ejecución y vigilancia de la política del Estado en materia deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre, la cual se ejercerá a través del Instituto Colombiano del

Deporte en los términos que establece la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte).

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 61 de la Ley 181 de 1995 establece funciones a Coldeportes para el cumplimiento de sus objetivos dentro de los cuales podemos citar los siguientes numerales y en los cuales se encuentra enmarcado el propósito fundamental de este proyecto:

“1. Formular las políticas a corto, mediano y largo plazo de la Institución.

“2. Fijar los propósitos, estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

“3. Coordinar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos.

“16. Promover, fomentar y difundir la practica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física mediante el diseño de cofinanciación de planes y proyectos y del ofrecimiento de programas aplicables a la comunidad.

En el artículo 64 de la misma ley se establece entre otras funciones del Director General de Coldeportes la siguiente:

“...2. Proponer a la Junta Directiva los planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Instituto y liderar y coordinar su ejecución”.

De esta manera podemos anotar que el proyecto se ajusta a lo establecido en la Ley 181 de 1995, en cuyas disposiciones se encuentra de manera coherente la reglamentación que proporciona que esta iniciativa se constituya en un programa que puede ser incluido y liderado por Coldeportes; sin que existan restricciones de orden legal o constitucional para su aprobación, contrario a lo señalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2003 y en el cual se indica la asignación de nuevas funciones a atender por esta entidad.

Por consiguiente, no observamos que el proyecto esté alejado de la realidad jurídica de la Ley 181 de 1995 ya que se busca que Coldeportes lidere la celebración del día del deporte y lo incorpore dentro de sus programas o actividades.

III. Modificaciones al articulado

Con relación al artículo 3 que establece la asignación de un rubro por parte del Instituto colombiano del deporte es necesario anotar que conforme al artículo 7° de la Ley 819 de 2003 todo proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito, a través de la inclusión en la exposición de motivos y en las ponencias respectivas de los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. De la misma manera se establece en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia que el Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestos por el Gobierno ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

Igualmente se establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo del trámite del respectivo proyecto presentará su concepto frente a la consistencia de la iniciativa, sin que en ningún momento dicho concepto pueda ir en contravía del marco fiscal de mediano plazo.

Por lo anterior es inconveniente incluir el término rubro dentro del artículo 3° del proyecto en mención siendo necesario la modificación en la redacción de este artículo.

Proposición

Con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta las modificaciones propuestas solicito muy atentamente a los

señores miembros de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado, dar primer debate al Proyecto de ley número 246 de 2003 Senado, *por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.*

De los honorables Senadores,

Gustavo Enrique Sosa Pacheco,
Senador de la República.

**COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA**

Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del años dos mil tres (2003). En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República.

El Presidente,

Alfonso Angarita Baracaldo.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY
NUMERO 016 DE 2002 CAMARA, 246 DE 2003 SENADO**

por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Institucionalízase el día nacional del deporte, la recreación y la educación física, el cual se celebrará el tercer domingo del mes de septiembre de cada año.

Artículo 2°. En homenaje al deporte, la recreación y la educación física y en reconocimiento a todos los deportistas de Colombia, se celebrará cada año un evento especial de conmemoración bajo la coordinación del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, con la participación del Ministerio de Educación Nacional, entes deportivos departamentales, distritales, municipales y demás organismos que integran el sistema nacional del deporte; los patrocinadores deportivos, medios de comunicación y demás colaboradores en el fomento y práctica del deporte podrán asociarse a la conmemoración de este día.

Artículo 3°. El Director del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, incorporará la realización de esta actividad dentro del

Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, con la participación de los diferentes integrantes del Sistema Nacional del Deporte.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Gustavo Enrique Sosa Pacheco,
Senador de la República, Ponente.

**COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA**

Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del años dos mil tres (2003). En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República.

El Presidente,

Alfonso Angarita Baracaldo.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

C O N T E N I D O

Gaceta número 604 - Viernes 21 de noviembre de 2003	
SENADO DE LA REPUBLICA	
PROYECTOS DE LEY	
	Págs.
Proyecto de ley número 142 de 2003 Senado, por medio de la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 29 de 1990, tendientes a la organización, promoción, incentivo y desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro país.	1
PONENCIAS	
Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 107 de 2003 Senado, por la cual se rinde homenaje a la obra evangelizadora, social y pedagógica de la Beata Madre Laura de Santa Catalina de Sena, a su congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena y se declara como monumento religioso, histórico y cultural de la Nación el Templo-Santuario y el centro que lleva su nombre en la ciudad de Medellín.	4
Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 130 de 2003 Senado titulado, por la cual se establecen procedimientos para la titulación de bienes inmuebles afectos al uso público y se dictan otras disposiciones.	6
Ponencia para primer debate y Pliego de modificaciones al Proyecto de ley número 016 de 2002 Cámara, 246 de 2003 Senado, por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.	6